



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL REGIMEN ECONOMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA DE LA SESION No. 079

08 DE DICIEMBRE DE 2010

PRESIDE LA SESION EL ASAMBLEISTA FRANCISCO VELASCO

Siendo el día 08 de diciembre de 2010, a las 09h30, se reúnen los integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el Presidente Asambleísta Francisco Velasco pide por Secretaría constatar el quórum, encontrándose presentes las y los Asambleístas: Dra. Betty Amores, Viviana Bonilla, Lorena Bravo, Ramón Cedeño, Alberto Gutierrez, Quevedo Patricio, y Francisco Velasco.

Se informa por Secretaría que existe el quórum reglamentario para instalar la sesión No. 079, y el Presidente pide dar lectura al Orden del Día que se detalla a continuación:

1.- Conocimiento de la objeción parcial que el señor Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos.

2.- Varios

A continuación el Presidente pone a consideración de las y los integrantes de la Comisión el Orden del día y existe la aceptación por parte de las y los Asambleístas para su aprobación.

Respecto del punto uno el Presidente indica que como se ha procedido siempre se encuentra el cuadro de los comparativos en excel en el lado izquierdo la propuesta como estaba y en el lado derecho la propuesta enviada, indica que todos los asambleístas ya han leído el veto, y que se encuentra abierto el debate para este tema.

Se le concede la palabra la Asambleísta Betty Amores quien indica que quisiera hacer una síntesis comentada de la objeción presidencial, señalando que hay 5 objeciones; la primera se refiere básicamente al artículo 9 que modifica el artículo 7 sobre la conformación del Consejo Nacional del Consejo de Activos donde el señor Presidente sugiere que no sea parte del Directorio Consejo el Director de la Unidad de Análisis Financiero, puesto que el tiene más funciones de orden administrativo y ejecutivo más que de conformación de políticas y demás que es la naturaleza del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos; asimismo señala el señor Presidente que no debería integrar el Directorio el Presidente de la Corte Nacional de Justicia ya que sus tareas son específicamente de administración de justicia y tampoco debería integrarlo el Comandante General de la Policía Nacional, por reflexiones similares en el sentido que las funciones a ellos asignadas no son compatibles con las funciones del Directorio. Hay un segundo veto que se refiere a un error de forma que esta mencionando el Art. 25 que al hacer la comparación no tiene relación alguna, por lo que básicamente se elimina esa referencia que es un asunto meramente de forma. Las objeciones tercera y cuarta son relativas a lo mismo en lo que se refiere a la naturaleza de cargo de Director/a , y Subdirector/a del Consejo Nacional se establece que este personal debe ser personal de libre nombramiento y remoción y no como inicialmente lo aprobamos en el sentido que sea mediante concurso de oposición y merecimiento. Finalmente se agrega a la Disposición Transitoria Primera, un inciso en donde se pide que el delito que se tipifica sea un delito tramitado, enjuiciado y sentenciado de manera autónoma. Indica que estas objeciones son absolutamente pertinentes y que lo que hacen es mejorar el Proyecto.

Además se concede la palabra al Dr. Lincon Larrea a fin de que absuelva algunas inquietudes que plantearon los asambleístas respecto de la objeción a la Disposición Transitoria Primera, y el mismo menciona que en el tema de lavado de activos siempre hay un delito precedente porque el dinero, los bienes pueden ser origen del narcotráfico, lo que estableció la ley desde su inicio es que hay que determinar estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

delitos de forma autónoma es decir una persona que genera bienes de origen ilícito y otro es el que realiza el narcotráfico, inclusive si estamos hablando de leyes garantistas este tipo de delitos tienen que verse de forma autónoma.

El Presidente de la Comisión solicita al Secretario Relator se recuerde como se tiene que resolver el Veto Parcial, por lo que el Secretario indica que el Art. 25 del Reglamento de las Comisiones prevé que: "Cuando un proyecto de ley fuere objetado parcialmente por parte del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional remitirá dicho texto, a la comisión especializada que tramitó dicha ley, para que en el plazo de ocho (8) días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante, sobre los artículos objetados".

La Asambleísta Viviana Bonilla, mociona que se proceda a aceptar el veto parcial del Presidente al Proyecto de Reforma a la Ley para prevenir, sancionar y reprimir el Lavado de Activos.

El Presidente consulta a las y los Asambleístas presentes de la Comisión y existe la aceptación unánime para aprobar la moción presentada por la Asambleísta Viviana Bonilla, de elaborar este Informe no Vinculante aceptando el veto parcial del Presidente.

En virtud de lo anterior el Presidente dispone que por Secretaría se proceda con la votación. El Secretario Relator solicita a las y los Asambleístas presentes pronunciarse a favor o en contra respecto del Informe para segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley para prevenir, sancionar y reprimir el Lavado de Activos, con las modificaciones incorporadas y aceptadas:

ASAMBLEISTA	VOTO A FAVOR	ABSTENCIÓN	VOTO EN CONTRA
Betty Amores	X		
Loudes Alarcón	AUSENTE DE LA SESIÓN		
Diana Alvarado	X		
Viviana Bonilla	X		
Lorena Bravo			
Ramón Cedeño	X		
Irina Cabezas	X		
Vanessa Fajardo	AUSENTE DE LA SESIÓN		
Alberto Gutierrez	X		
Patricio Quevedo	X		

Resultado de la Votación: Se aprueba el Informe no Vinculante de la Objeción Parcial hecha por el Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para prevenir, sancionar y reprimir el Lavado de Activos, con 9 **votos** a favor y 1 ausencia.

Respecto del Segundo punto del día, el Presidente de la Comisión indica el escenario de como la Comisión finaliza el año, rescatando que hay que concluir lo que nos corresponde en caso que el Ejecutivo no pase las propuestas del Presupuesto y que es el Pleno de la Asamblea el que conoce, y la segunda novedad es el Proyecto de la Unidad Técnica que monitorea el Presupuesto, quizás ya esta probada por el BID, y que mediante esta Unidad ya se va a poder analizar la ejecución, las políticas públicas del año 2010.

Después que la Comisión concluye el tratamiento de los temas establecidos en el Orden del día, el Presidente clausura la sesión a las 10h33.



As. Francisco Velasco Andrade
PRESIDENTE



Ab. José Antonio Arauz
SECRETARIO-RELATOR